

Inspección 1D Distrital de Policía Usaqué

Número de Expediente	2018513490100695E
Numero de radicado	20185110181062
Querellante	José Ignacio Hernández Gaitán – Apoderado: Mauricio Nicolás Ricaurte Benítez
Querellado	Elías Antonio Buitrago Daza – Edison Roza Santamaría y Luz Marina Santamaría – Apoderado: Pablo Enrique Mosquera Vargas
Inspector (a)	Martha Jannethe López González
Comportamiento Contrario a la Convivencia	Artículo 77. 2: Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble por causa de daños materiales o hechos que alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.

En cumplimiento del **Acta de audiencia pública 03 de marzo 2023**, el Despacho fijó fecha de continuación de Audiencia para el día **VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VENTITRES (2023) a las 2:30 PM** a través de la herramienta Microsoft Teams, para lo cual debe:

Contar con los medios tecnológicos dispositivo con cámara, micrófono, audio y conexión a internet para que se vincule desde su casa por el aplicativo Microsoft Teams, al link de su audiencia pública.

1. En el evento que no posea los medios tecnológicos puede acercarse a la Inspección 1 “D” ubicada en la **Calle 153 A # 7 - 08** antigua **CASA DEL CONSUMIDOR**, Piso Tercero, cumpliendo con todas las **NORMAS DE BIOSEGURIDAD** el día y hora señalados, donde se le brindará acceso a un equipo de cómputo con el fin de asistir virtualmente a la referida Audiencia Pública.

Pasos para acceder al Link de su Audiencia Pública:

- Ingrese en su navegador de internet la dirección web <http://usaquen.gov.co>, o busque por la Alcaldía Local de Usaqué.
- Dar clic en la opción: **“VER TODOS”**
- Dar clic en la opción: **“SERVICIOS”**
- Dar clic en la opción: **“Citaciones y Notificaciones AUDIENCIAS PÚBLICAS”**
- En consulta específica por localidad dar clic en: **“USAQUÉN”**
- Ubique la fila donde se encuentra su nombre y de clic sobre el link de enlace que empieza por <https://teams.microsoft.com/>

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que para la audiencia programada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. Se advierte que, si no comparece a esta citación sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor en el término posterior de 3 días de la fecha de la Audiencia, el despacho dará cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 223 Parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016 declarado exequible mediante Sentencia 349-2017, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.